



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0554** de mayo 21 de 2020

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 2434 de 2011, se traslada un grupo de trabajo y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DEL INTERIOR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2434 de 2011 se crearon los grupos de trabajo en la estructura interna del Ministerio del Interior.

Que mediante Resolución No.0591 del 27 de mayo de 2015 se modificó el artículo 1 de la Resolución No.2434 de 2011 en lo referente al cambio de la denominación del Grupo de Control de Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subdirección de Infraestructura, quedando *Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura*, así como la modificación y adición de las funciones asignadas al mismo.

Que mediante Resolución No. 0377 de 2020, artículo 2, sub numeral 2.2. se delegó en el Viceministro de Relaciones Políticas *“La facultad de ordenar y dirigir los procesos de selección, celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, sin consideración a la naturaleza, cuantía o clase de proceso de conformidad con las normas legales vigentes”*.

Que la norma precitada dispone igualmente: *“La formulación, planeación, coordinación y ejecución de la etapa previa de la contratación de los proyectos y programas que se financien con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON estarán a cargo de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de acuerdo con sus funciones”*.

Que para el adecuado cumplimiento de la función asignada se hace necesario dotar a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la estructura funcional necesaria.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 2434 de 2011, acápite correspondiente a Secretaría General – Subdirección de Infraestructura en el sentido de sustraer de esta dependencia el Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos, el cual se traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Viceministerio de Relaciones Políticas.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0554** de mayo 21 de 2020

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 2434 de 2011, se traslada un grupo de trabajo y se dictan otras disposiciones

Artículo 2. Funciones del Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Viceministerio de Relaciones Políticas.

1. Coordinar las funciones de planeación, formulación e identificación de los proyectos y programas de seguridad, convivencia ciudadana y demás tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y fortalecimiento territorial liderados por la Subdirección de Seguridad y Convivencia para ser financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON en cada una de las vigencias, que deben ser sometidos a aprobación del Comité Evaluador del citado fondo.
2. Apoyar técnicamente el levantamiento de información y elaboración de estudios técnicos y análisis previos o preliminares, aspectos presupuestales, económicos y financieros, impacto social y ambiental, permisos, autorizaciones, licencias requeridas, análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación de los programas y proyectos de construcción y equipamiento de Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad e Infraestructura a financiarse o cofinanciarse con recursos de FONSECON.
3. Revisar, verificar y viabilizar los proyectos de construcción u obras de cofinanciación presentados al Ministerio del Interior orientados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y/o la implementación de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES a financiarse con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
4. Prestar asesoría y orientar el diseño técnico, escalabilidad, compatibilidad y proyección tecnológica de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES, e Infraestructura, a nivel nacional, conforme a las necesidades particulares de las diferentes regiones del país.
5. Definir el método a seguir para la presentación de proyectos, asesorar y apoyar a los entes territoriales, los organismos de seguridad del Estado, y demás entes gubernamentales en las actividades relacionadas con la definición de las obras de infraestructura o Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES, para preservar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público del país
6. Recibir los proyectos presentados por las entidades territoriales y/o gubernamentales y realizar la revisión documental con el fin de evaluar y exigir el cumplimiento de los requisitos definidos para su viabilización.
7. Emitir concepto técnico sobre los proyectos para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
8. Elaborar las fichas técnicas de los proyectos para ser presentados al Comité Evaluador del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y/o al Comité Técnico SIES, según corresponda.
9. Mantener organizados los documentos de los proyectos de conformidad con la Ley 594 de 2000 y suministrarlos apropiadamente a la Subdirección de Gestión Contractual, a la Subdirección de Infraestructura y/o a los supervisores de los contratos, así como a los entes de control u otros que lo requieran.
10. Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los proyectos radicados en el Ministerio que soliciten recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
11. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior las gestiones para la elaboración y actualización de las fichas del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, relacionadas con los proyectos que lidera la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0554** de mayo 21 de 2020

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 2434 de 2011, se traslada un grupo de trabajo y se dictan otras disposiciones

PARAGRAFO. La Subdirección de Gestión Humana adelantará los movimientos internos de los funcionarios del Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos que ahora dependerán de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Artículo 3. Funciones del Grupo de Control y Seguimiento de la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General.

1. Brindar apoyo técnico, presupuestal o financiero, administrativo, contable y demás que se requieran en materia de infraestructura, para el control, seguimiento y liquidación de la ejecución de proyectos y programas financiados o cofinanciados por las diferentes dependencias y/o Fondos del Ministerio.
2. Coordinar la planeación, programación y ejecución de las acciones para el control, seguimiento y liquidación de los proyectos y programas financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON que suscriba el Ministerio del Interior y las entidades territoriales y/o gubernamentales, y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
3. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera el diseño y mejoramiento arquitectónico de las sedes del Ministerio del Interior para el buen desempeño de sus funciones.
4. Revisar el seguimiento técnico y financiero realizado por los supervisores y apoyos a la supervisión de la Subdirección de Infraestructura, a los proyectos de inversión de infraestructura a través de los mecanismos definidos por el Departamento Nacional de Planeación, DNP, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos, así como la correcta ejecución de los contratos y/o convenios suscritos.
5. Vigilar y hacer seguimiento y control para la adecuada inversión y ejecución de los recursos destinados y comprometidos en los programas y proyectos, así como de los recursos entregados en calidad de anticipo para la ejecución de los mismos.
6. Gestionar las visitas de campo a los proyectos con el fin de establecer el estado de su avance y el correcto funcionamiento.
7. Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los programas y proyectos en ejecución asignados a la Subdirección de Infraestructura del Ministerio para el control y seguimiento de la ejecución y liquidación.
8. Participar en el diseño, organización y coordinación de los asuntos administrativos de la Subdirección de Infraestructura.
9. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos, verificando la aplicación de los procedimientos y manuales de contratación, supervisión e interventoría y demás documentos normativos que disponga el Ministerio del Interior.
10. Acompañar a los entes territoriales con ocasión de la ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios financiados o cofinanciados con recursos de las diferentes dependencias y/o Fondos del Ministerio del Interior, cuyo control y seguimiento se asigne a la Subdirección de Infraestructura.
11. Coordinar y ejecutar las gestiones tendientes para la recopilación, depuración y clasificación de la documentación soporte de la ejecución necesaria para la liquidación de los contratos y/o convenios financiados o cofinanciados con recursos de las diferentes dependencias y/o Fondos del Ministerio del Interior que son asignados a la Subdirección de Infraestructura.
12. Realizar con los supervisores y apoyos a la supervisión reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de los contratos y/o convenios asignados a la Subdirección de Infraestructura.
13. Revisar, aprobar y presentar ante el Subdirector (a) de Infraestructura del Ministerio, los informes de seguimiento a la ejecución de los contratos y/o convenios financiados con recursos de las diferentes áreas y/o Fondos del Ministerio en la periodicidad que así se determine.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0554** de mayo 21 de 2020

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 2434 de 2011, se traslada un grupo de trabajo y se dictan otras disposiciones

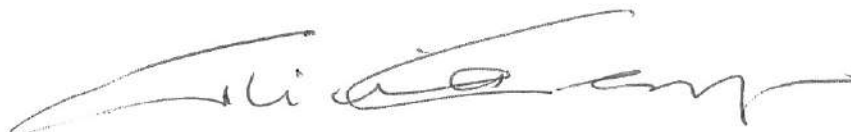
14. Coordinar las actuaciones tendientes a evidenciar y poner en conocimiento de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior las acciones u omisiones constitutivas de presuntos incumplimientos de contratos y/o convenios financiados o cofinanciados con recursos de las dependencias y/o Fondos del Ministerio asignados a la Subdirección de Infraestructura, para lo cual deberá fijar los lineamientos para la consecución de las evidencias, la tasación de perjuicios correspondientes como elementos integrantes de las solicitudes de incumplimiento.
15. Atender las peticiones, consultas y requerimientos formulados por los Organismos de Control, relacionados con la ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios asignados a la Subdirección de Infraestructura.
13. Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Secretaria General y el Subdirector(a) de Infraestructura del Ministerio del Interior y que corresponda a la naturaleza para la cual fue creado el Grupo.

Artículo 4. Derogatoria. Derógase la Resolución 0591 de 2016.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 21 días del mes de mayo de 2020



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS



Proyectó: Eduardo Hurtado-Asesor
Aprobó: Carmiña Berrocal Guerrero-Secretaria General